



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CUI 11001600000020160017802
ALBEIRO RAMÓN MANGONES FIGUEROA y otro
Casación 59298
Auto 29/06/2022

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59298

(CUI 11001600000020160017802)

ALBEIRO RAMÓN MANGONES FIGUEROA Y OTRO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 29 de junio de 2022, proferido por la señora Magistrada **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, durante el lapso comprendido entre **del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta el dieciseis (16) de diciembre de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **ALBEIRO RAMÓN MANGONES FIGUEROA y JESÚS EDUARDO MANGONES RHENALES**, contra la sentencia del 16 de julio de 2020 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá., mediante la cual, confirmó el fallo del 18 de marzo de 2019, del Juzgado 12 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de la misma ciudad, que condenó a los nombrados, junto con RAMÓN ENRIQUE FUENTES ÁLVAREZ y ÁLVARO ANTONIO NARVÁEZ LLORENTE, como determinadores de los delitos de peculado por apropiación, agravado y prevaricato por acción, ambos en concurso homogéneo, y absolvió a NARVÁEZ LLORENTE por el de falsedad en documento privado, en concurso homogéneo. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **MIGUEL ANGEL GARCÍA CASTELLANOS** Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia (No Recurrente), en nueve (9) folios. Recibido el 15 de diciembre de 2022.
- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA BARBOSA RAMÍREZ** Procuradora Delegada de Intervención 2, Segunda para la

Elaboró: Laura Blanco
Revisó: Jorge Barón



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CUI 11001600000020160017802
ALBEIRO RAMÓN MANGONES FIGUEROA y otro
Casación 59298
Auto 29/06/2022

Casación penal, no recurrente, en nueve (9) folios. Recibido el 25 de agosto de 2022.

- Memorial del doctor **CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN**, Apoderado de los procesados recurrentes Albeiro Ramón Mangones Figueroa y Jesús Eduardo Mangones Rhenales con once (11) folios. Recibido el 31 de agosto de 2022.

Las demás partes no presentaron alegatos a la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal